ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

La Vicepresidente de Desarrollo Organizacional de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar- Coljuegos- en ejercicio de las facultades que le otorga la Resolución No. 20181200037274 del 05 de octubre de 2018 expedida por el Presidente de COLJUEGOS, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de abril de 2022 se dio inicio al proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de Méritos N° 001 de 2022, con la publicación en el Portal transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente del proceso de selección identificado con el Expediente No.20222000110500035E

Que el día 29 de abril de 2022 venció el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos, sobre el cual se presentaron observaciones por las empresas ACINCO INGENIERIA S.A.S., 3B PROYECTOS, INGEPLAN.CO S.A.S., TOOL SS S.A.S., SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA, GEINPRO S.A.S., LA VALIDAD LIMITADA, AUTORIDAD TRADICIONAL INDIGINA, CIATEL S.A., SOLUCIONES TIC, GRUPO ELITE y KRESTON RM S.A y las personas naturales JUAN CARLOS SANCHEZ, THOMAS GUZMAN, JORGE L y MARÍA JOSÉ RIVERA dentro del proceso de la referencia,

Que conforme a las respuestas a las observaciones recibidas por parte del comité evaluador del presente proceso contractual, se señaló en las respuestas a las mismas, la necesidad de modificar algunos aspectos del pliego de condiciones definitivos del proceso identificado con el Expediente No.20222000110500035E, además de realizar ajustes ocasionados por errores de digitación involuntarios.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS EICE, encuentra necesario modificar el cronograma del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)"*

En atención a lo anterior, la Vicepresidente de Desarrollo Organizacional expide la presente Adenda modificatoria en comento y,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar en el CAPITULO 1 el numeral 4 del punto 1.12 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE, el cual quedará así;

4. Así mismo, se compromete a suscribir el pacto de probidad anexo al presente pliego de condiciones (Formulario No. 1- Pacto de Transparencia - Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal compromiso de todos Pacto de Probidad "Compromiso Anticorrupción"), el cual debe presentarse como parte de la oferta.

SEGUNDO: Modificar en el CAPITULO 1, el punto 1.26 FACTORES DE DESEMPATE, el cual quedará así;

Si al terminar la calificación de los factores puntuables hay empate, COLJUEGOS aplicará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar

las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por más del 50% de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
   Nota: Para acreditar la condición de pertenencia a alguno de los grupos señalados en este numeral se deberá aportar con la propuesta documento que contenga la medida de protección, expedido por la Comisaría de Familia o autoridad competente según lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1357 de 2008 y en el caso de la mujer cabeza de familia deberá adjuntar declaración extra juicio rendida ante notario público de conformidad con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.
   El proponente deberá acreditar dicha condición mediante:
   1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
   2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
   3. Término o expresiones "participe o participen mayoritariamente", debe entenderse como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, se debe demostrar este concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación o documento idóneo - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda.
   4. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente más del 50% de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:
      *Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal
      *En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar el certificado de conformación accionaria expedido por el revisor fiscal si la empresa está obligada tenerlo, de lo contrario lo firma el Representante Legal, y el contador autorizado.
      *Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
   5. Proponente plural constituido por más del 50% de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:
      *Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.
      *En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar el certificado de conformación accionaria expedido por el revisor fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario lo firma el Representante Legal, y el contador autorizado.
      *Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.
NOTA 1: Deberá aportar el Formulario No. 2 Certificación Madre Cabeza de Familia y/o Víctima de Violencia Intrafamiliar.
NOTA 2 La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.
NOTA 3: La documentación aquí señalada debe ser incluida en el sobre No. 2, por ser un factor de desempate.
NOTA 4: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:
Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
Formulario No. 12 – Vinculación de Personas con Discapacidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II.
La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Nota 1: Para acreditar la condición aquí referida se debe adjuntar la certificación que emite el Sistema de Seguridad Social.
El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante formulario No. 3 Certificación vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
GUIA
NOTA 2: Deberá aportar el Formulario No. 3 Certificación vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, debidamente diligenciado
NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Nota 1: Para la acreditación del criterio y sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o cada integrante del proponente plural deberá(n) aportar junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con de los documentos idóneos tales como copia de los certificación laboral y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Nota 2: Certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones: el proponente deberá anexar la copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Nota 3: Deberá aportar el Formulario No. 4 Certificación vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.
Nota 4: Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición
Nota 5: Autorización para el tratamiento de datos personales: El oferente deberá anexar la autorización como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.
Nota 6: Proponentes plurales: el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Nota 1: Para acreditar la condición se debe adjuntar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Nota 2: Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Nota 3: Deberá aportar el Formulario No. 5 Certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.

Nota 4: Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.

Nota 5: Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota 1: El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones

Cualquiera de estos documentos debe tener una fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso

Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.

En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar el certificado de conformación accionaria expedido por el revisor fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario lo firma el Representante Legal, y el contador autorizado.

El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se reitera que se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de los criterios de desempates referenciados. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Nota 2: En los criterios en los que se hace referencia las condiciones antes descritas se tendrá en cuenta las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa

Nota 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 1: Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Nota 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Nota 1: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de desempate.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.
En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.
Nota 2: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.
Nota 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
Nota 1: La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP
Nota 2: Deberá diligenciar Formulario No. 6 Certificación Pago Realizado A Mipyme**-** Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, represente legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Nota 1: Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal**.**

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente (*sorteo por el sistema de papeletas).* En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método aleatorio e informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:

- Se definirá la herramienta y el respectivo link, en el que estará el listando de los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción que permite ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad,

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Google Meet y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Google Meet, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

TERCERO: Modificar en el CAPITULO 3, punto 3.1, REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, Literal a, el cual quedará así:

a. Carta de presentación de la oferta

El Oferente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el formulario No. 7, la misma debe estar suscrita por el representante legal del Oferente o de tratarse de consorcios o uniones temporales por el representante convencional debidamente constituido y acreditado o por apoderado especiales con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con potestad para suscribir la propuesta y, en caso de ser adjudicatario, suscribir el contrato.

NOTA: No presentar la carta de presentación de la propuesta genera el rechazo de esta, teniendo en cuenta que el mencionado anexo contempla el ofrecimiento integral de la propuesta por parte del proponente a COLJUEGOS.

CUARTO: Modificar el último párrafo del CAPITULO 3 en su numeral 3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará así;

La información respecto de este requisito deberá consignarse en el formulario No. 8. Experiencia del proponente, del pliego de condiciones.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

QUINTO: Modificar el CAPITULO 3 en su numeral 3.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, en la tabla N°4 en los perfiles del Director Interventoría y Profesional Mercadeo y Comercial, y la tabla 5 equivalencias para el equipo de trabajo requerido, el cual quedará así;

DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS	TÍTULO	EXPERIENCIA
Director Interventoría Dedicación 30%	*1*	*Título profesional en cualquiera de las áreas básicas del conocimiento que se enuncian a continuación: Ingeniería, Contaduría Pública, Administración, Economía o Derecho.* *Especialización, Maestría o Doctorado en cualquier programa que se enuncian a continuación: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Estratégica y/o Control Gerencial Corporativo y/o Auditoría y/o Gestión de Riesgos y/o Revisoría Fiscal y/o Gerencia o Dirección de Empresas y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia Financiera y/o Revisoría y Auditoria y/o Administración de Empresas y/o Administración y/o Alta Gerencia y/o Administración Pública.*	*Experiencia profesional especifica mínima de 6 años en interventoría o auditoría o gestión del riesgo, de los cuales 3 años deben acreditarse como Director, Coordinador o Gerente de Proyectos de Interventoría o auditoría en una persona jurídica diferente a la del proponente y a aquellas en que el proponente sea socio o parte.*
Profesional Mercadeo y Comercial Dedicación 50%	*1*	*Título profesional en cualquiera de las áreas básicas del conocimiento que se enuncian a continuación: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Comercial, Mercadeo y Publicidad, Finanzas y Relaciones Internacionales, Mercadeo y Estrategia Comercial, o Ingeniero de Mercados.* *Especialización, Maestría o Doctorado en cualquiera de los programas que se enuncian a continuación: Mercadeo, Gerencia de Mercadeo, Gerencia Comercial y Marketing, Gerencia Comercial y de Mercadeo, Gerencia de Mercadeo y Estrategia de ventas, Gerencia de Mercadeo Estratégico, Gerencia Comercia, Gerencia Estratégica de Mercadeo, y Dirección Financiera.*	*Experiencia mínima específica de 4 años como coordinador o líder de la ejecución de estrategias de mercadeo, de los cuales 2 años deben acreditarse en una persona jurídica diferente a la del proponente y a aquellas en que el proponente sea socio o parte.*

Tabla 5 EQUIVALENCIAS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

REQUISITO	EQUIVALENCIA
Título de postgrado	*Dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima exigida, siempre que se acredite el título.*

SEXTO: Modificar el CAPITULO 3 en su numeral 3.2.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA, el cual quedará así;

La experiencia específica exigida en el presente proceso de selección es la adquirida en el ejercicio de empleos y/o contratos de prestación de servicios.

La experiencia específica profesional o laboral se acreditará exclusivamente con certificaciones emitidas por la empresa o entidad donde se tuvo el vínculo laboral o se prestó el servicio. Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio, indicando la fecha de inicio y terminación de la labor realizada.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

3. Relación detallada de las funciones o actividades desempeñadas. No se tendrá en cuenta la certificación en la que solo se indique el nombre del cargo ocupado o en la que se indique que se prestó un servicio para un proyecto de interventoría o auditoria según sea el caso, indicando el objeto del contrato.

Para aquellos profesionales que acrediten su experiencia como revisores fiscales, la experiencia específica se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, para lo cual debe aportar la tarjeta profesional o matricula profesional.

En caso de haber prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

La información respecto de este requisito debe consignarse en el Formulario No. 9 - Equipo de trabajo requerido.

Nota 1: Los proponentes solo podrán presentar una hoja de vida para cada uno de los perfiles solicitados, en caso de presentarse más de un profesional, técnico o tecnólogo para cada perfil se tendrá como válido el primero presentado en orden de paginación de la oferta, las demás hojas de vida se tendrán por no presentadas y en consecuencia la entidad no podrá evaluarlas a efectos de verificar el cumplimiento de requisitos.

Nota 2: Los proponentes que certifiquen la experiencia laboral de los profesionales, técnico o tecnólogo que integran el equipo de trabajo o a aquellas en que el proponente sea socio o parte, deberán adjuntar el correspondiente certificado.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional. Para la acreditación de la experiencia no se aceptan auto certificaciones.

SEPTIMO: Modificar en el CAPITULO 3, el numeral 3.2.2.4 Visitas a puntos de venta del 3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el cual quedará así

Durante los cinco años de ejecución del contrato de interventoría, el contratista debe realizar visitas a puntos de venta, según el siguiente detalle.

AÑO DE EJECUCIÓN	NUMERO DE VISITAS	NUMERO DE DEPARTAMENTOS
1	500	10
2	500	10
3	500	10
4	500	10
5	500	10
Total	**2.500**	

Los departamentos y distritos donde se deben realizar las visitas son los siguientes y deberá diligencias el formulario No 10. Visitas a puntos de ventas:

BOGOTÁ	SANTANDER
ANTIOQUIA	BOLIVAR
VALLE DEL CAUCA	RISARALDA
CUNDINAMARCA	TOLIMA
ATLÁNTICO	BOYACÁ

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

OCTAVO: Modificar el punto 3.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, en su primer párrafo, el cual quedará así;

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en el Registro Único de Proponentes (RUP), para los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberá ser con corte al 31 de diciembre de 2018, o 31 de diciembre de 2019, o a 31 de diciembre de 2020, o al 31 de diciembre de 2021. Para certificar lo enunciado, los oferentes deberán diligenciar el documento "FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA" detallado en los anexos del presente proceso." (Formulario 14)

Lo anterior en concordancia al Decreto 571 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica

NOVENO: Modificar el capítulo 4- ASPECTOS OBJETO DE EVALUACIÓN, en los numerales 4.1 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN y 4.2 ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONÓMICA, los cuales quedaran así;

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Coljuegos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes. No serán tenidos en cuenta documentos que afecten la asignación de puntaje, cuando se presenten con posterioridad a la presentación de la oferta.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, Coljuegos establecerá el ofrecimiento más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los aspectos técnicos ponderables descritos más adelante, los cuales se han determinado en razón a la calidad que debe tener la sociedad interventora, para lo cual se ha asignado un puntaje de mil (1000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1 FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Porcentaje de disponibilidad adicional del personal requerido	497.5
Visitas a puntos de venta adicionales a las mínimas requeridas	400
Apoyo a la Industria Nacional	90
Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	10
Apoyo a las empresas y/o emprendimientos de mujeres	2.5
TOTAL	**1.000**

4.1.1. PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO (497.5 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 497,5 puntos al proponente que ofrezca porcentaje de disponibilidad del personal requerido, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

PORCENTAJE DE DEDICACIÓN ADICIONAL AL PERSONAL REQUERIDO	PORCENTAJE	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA
Director de Interventoría	100%	297,5	
Profesional Jurídico	100%	100	
Profesional en Mercadeo	100%	100	

4.1.2. Visitas adicionales a puntos de venta al mínimo requerido (400 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de (400) puntos al oferente que proponga un número máximo de (500) visitas a puntos de venta adicionales a las mínimas requeridas en el numeral 3.2.2.4 del presente documento, la asignación de puntaje se realizará aplicando una regla de tres simples de forma proporcional al número de visitas ofertadas:

$$\text{PUNTOS} = \frac{\text{Número de visitas ofertadas}}{\text{Número de visitas requeridas}} \text{ X 400}$$

El proponente debe incluir las visitas ofertadas de acuerdo a los parámetros del formulario No. 15 - Visitas a puntos de venta ofertadas las cuales deben estar distribuidas de forma proporcional respecto a los cinco (5) años de ejecución del contrato en los siguientes departamentos.

DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE VISTAS OFERTADAS COMO FACTOR PONDERABLE					TOTAL
	AÑOS DE EJECUCIÓN					
	1	2	3	4	5	
NORTE DE SANTANDER						
MAGDALENA						
CESAR						
META						
CALDAS						
CÓRDOBA						
HUILA						
NARIÑO						
CAUCA						
SUCRE						
TOTAL, VISITAS FACTOR PONDERABLE						

Nota 1: En el evento en que se ofrezca un número de visitas superior a 500 el puntaje máximo a asignar será de 400 puntos.
Nota 2: Durante la ejecución del contrato entre Coljuegos y el interventor serán escogidos los puntos de venta a visitar en cada departamento conforme al comportamiento de ventas por terminal y sus variaciones significativas

4.1.3. Apoyo a la industria nacional (90 puntos)

Se asignarán cien (90) puntos a la oferta que demuestre su contribución al apoyo de la industria nacional.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Tabla 7 RANGO DE PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL

REQUISITO	PUNTAJE
Ofertar solo bienes y servicios de origen nacional y el personal principal ofrecido en la propuesta es 100% nacional o si el país del proponente aplica el principio de reciprocidad y concede en contrataciones estatales a los colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales. (Anexar certificado de misión consular o diplomática o citar ley o acuerdo) o si el proponente extranjero aplica el principio de reciprocidad y concede en contrataciones estatales a los colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales e incorpora en su propuesta de personal principal el 100% de servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos	90 puntos
El país del proponente extranjero aplica el principio de reciprocidad y concede en contrataciones estatales a los colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales e incorpora en su propuesta de personal principal más del 50% servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos. (Anexar certificado de misión consular o diplomática o citar ley o acuerdo)	60 puntos
Si al país del proponte extranjero no aplica el principio de reciprocidad pero en su propuesta el personal principal ofrecido para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos más del 50% son colombianos	35 puntos
Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados	0 puntos

La información relativa a este numeral debe acreditarse según el formulario No. 11 previsto para el Apoyo a la industria nacional, del pliego de condiciones.

Nota: En caso de que los miembros del equipo de trabajo ofertado sean nacionales colombianos, deben aportar copia del documento de identidad correspondiente.

4.1.4. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto N° 392 del 26 de febrero de 2018, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total del puntaje (10 puntos), establecido para el presente proceso de selección a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

Tabla 8 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

NÚMERO DE TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el proponente que resulte adjudicatario y que dentro del proceso de calificación de su propuesta hubieren obtenido puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

La información relativa a este numeral debe acreditarse según el formulario No. 12 - Certificación de Acreditación de Personas con Discapacidad en su Planta de Personal y los documentos requeridos en el pliego de condiciones y adjuntar diligenciado la Tabla 8 antes referenciado.

NOTA 3: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado (10 puntos), el proponente deberá: (i) Certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y (ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.5. Apoyo a las empresas y/o emprendimientos de mujeres (2.5 puntos)

Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

Tabla 9 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES

DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 1: Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (de ser emprendimiento y empresa de mujer) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Esta verificación se hará con el certificado correspondiente para cada criterio establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

La información relativa a este numeral debe acreditarse mediante el diligenciamiento del formulario No. 13 - APOYO A LAS EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES, presentando los documentos requeridos en el criterio ofertado.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

4.2 ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su oferta económica que comprenda el plazo de ejecución que corresponde a cinco (5) años, estableciendo un precio global fijo ofertado en virtud del cual el INTERVENTOR se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en su oferta, pliego de condiciones y contrato, el proponente conoce y acepta que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la propuesta no implica que el contrato se acuerde a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del INTERVENTOR, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

Lo indicado en este numeral, deberá diligenciarse conforme al formulario No. 13 correspondiente a la Propuesta económica y debe contener mínimo lo siguiente:

Tabla 9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

	VALOR MENSUAL	VALOR 5 AÑOS
VALOR SIN IVA		
IVA		
VALOR TOTAL		

Nota 1: Los valores de la oferta económica que se diligencien en la plataforma SECOP II deberán ser iguales a los consignados en el formato de los pliegos de condiciones.

Nota 2: El Costo total de la propuesta no podrá exceder el valor indicado como presupuesto oficial en el Pliego de Condiciones, determinado en CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($4.632.934.298), incluido IVA.

Nota 3: Para los cálculos respectivos de los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deben establecer los precios con centavos, sino deberá hacerse la aproximación, de la siguiente manera:

Tabla 10 APROXIMACIÓN A CENTAVOS

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área financiera que conforma el Comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los servicios objeto del presente proceso que se registran en el formulario No. 13 Propuesta económica.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por Coljuegos y éste será el valor que tomará Coljuegos para efectos de la misma. Por error aritmético o imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquél en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al de la operación matemática correctamente efectuada.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe Coljuegos el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al valor del contrato será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

En general, el proponente debe considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el pliego de condiciones.

DECIMO: Se modifican los anexos al pliego definitivo los cuales se anexan a la presente Adenda N° 3

ONCEAVO: Las demás estipulaciones no modificadas en este documento, se mantienen en los términos que fueron establecidos en la invitación que fue publicada en la plataforma SECOP II – Expediente 20222000110500035E.

Dado en Bogotá D.C., el 4 de mayo de 2022.

Atentamente,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidenta de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

Elaboró: Jairo Rafael Fruto Hernandez – Profesional Especializado 1 E.C. VDO
Revisó: Javier Vargas Joya – Profesional Especializado 3 (E) VDO
Expediente No. 20222000110500035E

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

11. ANEXO TÉCNICO

De acuerdo al objeto del presente proceso CM 001 de 2022 consistente en seleccionar la interventoría integral técnica, administrativa, comercial, financiera, contable y jurídica del contrato de concesión No. XXX cuyo objeto es la concesión para " *otorgar en concesión la implementación y operación a nivel nacional del juego de suerte y azar de la modalidad novedoso de tipo loto en línea, denominado baloto."*, hacen parte del Anexo técnico del presente proceso:

- Pliego de condiciones definitivo del proceso de CM 001 de 2022, cuyo objeto es Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, comercial, financiera, contable y jurídica del contrato de concesión cuyo objeto es "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".
- Acuerdos 08 de 16 de septiembre de 2020, 03 de 24 de mayo de 2021 y 01 del 23 de marzo de 2022,
- Contrato de Concesión No. xxxx de 2022 por medio del cual se otorgó en concesión la operación a nivel nacional del juego de suerte y azar de la modalidad de novedoso denominado BALOTO
- Estudio previo y estudios del sector correspondientes al proceso de selección de la interventoría del contrato de concesión No. CM 001 de 2022.

A continuación, se describen los OBJETIVOS GENERALES del contrato de interventoría que se pretende adjudicar en este proceso de selección:

11.1 OBJETIVOS GENERALES

11.1.1 **Seguimiento técnico**

- Auditoría al Sistema Central del Juego (disponibilidad, seguridad, transparencia e integridad de la información)
- Auditoría a la operación del Juego (ventas y escrutinios).
- Revisión de elementos del juego (TDV)
- Cumplimiento de normas técnicas aplicables, especificaciones técnicas previstas, cronogramas y presupuestos correspondientes.
- Auditoría al Sistema de replicación (Actualización y disponibilidad tanto de la información como del sistema)
- Validación de cambios a la plataforma tecnológica.
- Revisión y aprobación de los elementos objeto de reversión, previamente a la terminación del contrato.

11.1.2 Seguimiento administrativo y comercial

- Generación de indicadores de gestión, respuesta a requerimientos y presentación de informes de la ejecución del contrato de concesión.
- Construcción y monitoreo de la matriz de riesgos y sus tratamientos.
- Gestión documental.
- Evaluación y recomendaciones frente al plan de mercadeo, publicidad y comercialización del juego.
- Formulación de plan de acción, mecanismos de gestión y desarrollo de soluciones frente a hallazgos.
- Análisis sobre el nivel de aceptación y comprensión de la mecánica del juego.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

11.1.3 Seguimiento financiero y contable

- Verificar la consistencia y exactitud de la liquidación, declaración y pago de los Derechos de explotación (DE) y Gastos de administración (GA).
- Realizar la conciliación de las subcuentas del encargo fiduciario, cartera y el recaudo y certificar las ventas.
- Presentar informes sobre la ejecución financiera del contrato y análisis respecto de las ventas frente a la oferta y las inversiones realizadas.
- Validar y revisar la información que se presenta en Comité Fiduciario y en los informes de la entidad fiduciaria y del operador.
- Presentar concepto sobre cambios de cartera colectiva y portafolio de inversión de los encargos fiduciarios.

11.1.4 Seguimiento jurídico

- Recomendar, sustentar y documentar los informes para la adelantar los procesos de incumplimiento contractual, si a ello hay lugar.
- Presentar informes documentados para atender PQRSD, demandas, tutelas o requerimientos de los organismos de control.
- Elaborar certificaciones, conceptos, informes y consolidación de datos que requiera Coljuegos en relación con la ejecución del contrato como también en atención de procesos judiciales o solución de conflictos.

11.2 ALCANCE - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR) Y CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato que suscriban las partes, el INTERVENTOR seleccionado se obliga a:

11.2.2 Obligaciones del interventor

11.2.2.1 GENERALES

1. Verificar el cumplimiento de las normas que regulan el juego y pronunciarse acerca de las situaciones que se generen en la ejecución del contrato de concesión y estime que las mismas pueden llegar a generar un daño antijurídico para COLJUEGOS. En este evento la interventoría debe realizar recomendaciones a COLJUEGOS, sobre las acciones a seguir, referentes a la situación detectada y requerir al operador del juego mediante comunicación formal con copia a COLJUEGOS.

2. Asistir a las reuniones que requiera COLJUEGOS, previa citación a las mismas y la programación definida.

3. Exigir al Concesionario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato de Concesión, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y proceder de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo en relación con los términos de interventoría del contrato.

4. Emitir certificados de cumplimiento del contrato de concesión objeto de la interventoría cuando sean solicitados por COLJUEGOS.

5. Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Resolución 20195100044514 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en las empresas del sector de juegos de suerte y azar que tengan suscrito un contrato de concesión con Coljuegos.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

6. Aplicar las normas de Interventoría que se encuentran contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, sin limitarse a ellas, y con apoyo en las normas de auditoría generalmente aceptadas y realizar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para su correcta ejecución que sean determinadas por el Supervisor.

7. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad y reserva de la información, según la cual el CONTRATISTA guardará la debida confidencialidad respecto de la documentación e información y las materias objeto de este contrato, incluyendo la de los secretos de propiedad industrial relacionados con el juego denominado juego loto en línea "Baloto", el "Know how", y la propiedad intelectual que por virtud del contrato tengan conocimiento, durante su vigencia y por tres años más, contados a partir de su terminación. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información. Adicionalmente, en cuanto al manejo de la información y el acceso a la misma, el CONTRATISTA debe dar aplicación a las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y las que las modifiquen o adicionen.

8. Atender las solicitudes que por cualquier medio escrito (correo certificado, correo electrónico, etc.) adelante COLJUEGOS. El interventor proyectará la respuesta y la pondrá a consideración de COLJUEGOS, radicando la respuesta en la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. Cuando no fuere posible contestar a COLJUEGOS dentro del término señalado anteriormente, el interventor enviará comunicación, por cualquier medio escrito, señalando los motivos por los cuales no puede dar respuesta en el término señalado y la fecha en que se dará respuesta a la solicitud, para que COLJUEGOS pueda informar al interesado sobre tal circunstancia.

9. Presentar a COLJUEGOS, en el término de los 30 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los programas de interventoría con los cuales se realizará seguimiento técnico, administrativo, comercial, financiero, contable y jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador durante la vigencia del contrato de interventoría.

10. Elaborar una matriz de los hallazgos evidenciados durante la ejecución del contrato de concesión, donde se registre su seguimiento y estado.

11. Elaborar un informe final que corresponda a la ejecución de cada uno de los programas de interventoría con los que se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, acompañado de los soportes correspondientes.

12. Atender las visitas, requerimientos y auditorías realizadas por los entes de control, relacionadas con la interventoría del contrato de concesión.

11.2.2.2 TÉCNICAS

1. Verificar, mediante la aplicación de pruebas técnicas, la seguridad e integralidad de la información almacenada en el Sistema Central del Juego al igual que la transmisión de la misma al Subsistema de COLJUEGOS, para lo que deberá presentar en el informe mensual que detalle los aspectos valorados y emitir concepto sobre los hallazgos evidenciados.
2. Verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos para el juego, de acuerdo con la mecánica, su reglamento y requerimientos técnicos.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el reglamento del juego, los Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego, y el Pliego de Condiciones.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones de la oferta presentada por el concesionario, en especial las relativas a los puntos de venta y cobertura en la comercialización del juego.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

5. Revisar integralmente las solicitudes o propuestas del operador relacionadas con modificaciones al Sistema Central del Juego objeto de la interventoría y emitir concepto sobre la viabilidad y repercusiones en el contrato, con el fin de que COLJUEGOS adopte las decisiones correspondientes.
6. Realizar auditoría informática al centro de cómputo del concesionario y al Sistema Central del Juego para verificar que la totalidad de las terminales estén conectadas y reportando la información de ventas y premios en línea y tiempo real y verificar la consistencia de la información respecto al Subsistema de COLJUEGOS.
7. Comprobar la consistencia e integralidad de la información contenida en los diferentes reportes, actas o informes presentados por el operador con respecto a la información consultada en los aplicativos habilitados para la Interventoría y COLJUEGOS.
8. Verificar permanentemente los diferentes elementos de la seguridad del Sistema Central de Juego y a los seis (6) meses del inicio del contrato de interventoría y luego de esto anualmente, realizar auditoria informática y de la seguridad de la información a través de pruebas de ethical hacking, a dicho sistema y presentar informe documentado que conceptúe sobre los hallazgos evidenciados. Las pruebas, los informes y las actividades derivadas de los hallazgos deben incluirse en el plan de auditoría.
9. Acompañar al concesionario en el pesaje de balotas en el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – Icontec, o en el organismo certificador acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC selección por el concesionario, según la periodicidad que determine el concesionario, previa aprobación de COLJUEGOS y verificar la información contenida en las certificaciones de baloteras y demás elementos o equipos para el juego según se requiera, el cumplimiento de la norma técnica a partir de su emisión por parte de COLJUEGOS. Verificar el cumplimiento del plan de mantenimiento de las máquinas o equipos que se utilizan para los sorteos del juego.
10. Verificar el cumplimiento del plan de mantenimiento de las máquinas o equipos que se utilizan para los sorteos del juego.
11. Asistir a todos los cierres de ventas y escrutinios en el centro de cómputo del operador, así como a todas las transmisiones de los sorteos en el canal de televisión de acuerdo con los procedimientos aprobados por COLJUEGOS para cada actividad, para lo cual debe contar con el personal requerido para tal fin. De las actividades a que se refiere este numeral debe suscribirse un acta que dé cuenta de lo acontecido, la cual será objeto de verificación previo a su firma.
12. Hacer seguimiento y control de la información reportada por el Sistema Central de Juego, en cuanto al escrutinio de los resultados, el valor de los premios en cada una de las categorías y el número de ganadores en cada una de las categorías de premios.
13. Verificar la publicación de los resultados en la página web del operador y que éstos correspondan con las actas de cierres de venta y escrutinios suscritas con el operador.
14. Adelantar las visitas a los puntos de venta conforme a lo definido en el pliego de condiciones del concurso de méritos por medio del cual se seleccionó la interventoría y la oferta presentada por la interventoría que resulte adjudicataria, para lo cual deberá presentar dentro de los primeros 15 días posteriores a la firma del Acta de Inicio del contrato de interventoría, la lista de chequeo de visitas, la cual deberán contemplar aspectos técnicos, comerciales y de publicidad definidos en el reglamento del juego, los requerimientos técnicos y el contrato de concesión, los cuales se deberán verificar y documentar.
15. El interventor deberá distribuir las visitas a los puntos de venta de manera equitativa en el número de meses de ejecución del contrato.
16. Presentar cada 6 meses el cronograma de los municipios donde se harán las visitas, el primero deberá presentarse dentro de los primeros 15 días posteriores a la firma del Acta de Inicio del contrato de interventoría. En caso de que COLJUEGOS considere necesario, podrá solicitar al interventor la realización de visitas a puntos de venta específicas.
17. Para la definición de las visitas, la interventoría deberá utilizar una metodología estadística con la cual definir criterios objetivos para la escogencia de los puntos de venta a visitar, la cual deberá ser detallada en el informe mensual, junto con un análisis de los hallazgos encontrados durante las visitas de campo realizadas, que incluya registro fotográfico de lo evidenciado. Asegurar el cumplimiento de las condiciones exigidas al operador en el proceso de contratación, las presentadas en su oferta, las establecidas en el Acuerdo No. 03 de 2021 y el Acuerdo 01 de 2022, y los que los modifiquen o adicionen, incluyendo los requerimientos técnicos, así como las condiciones de cobertura y disponibilidad de los puntos de venta.
18. Tener identificadas la totalidad de las terminales a través de las cuales se vende el juego durante el mes, para lo cual deberá determinarse ubicación, estado de operación (activa – inactiva), entre otras.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

19. Asegurar el cumplimiento de las condiciones exigidas al operador en el proceso de contratación, las presentadas en su oferta, las establecidas en el Acuerdo No. 03 de 2021 y el Acuerdo 01 de 2022, y los que los modifiquen o adicionen, incluyendo los requerimientos técnicos, así como las condiciones de cobertura y disponibilidad de terminales de venta.
20. Hacer seguimiento y control a los bienes que serán objeto de reversión. Para lo cual, debe presentar un informe semestral sobre el estado de operación de las mismas, reposiciones de elementos e identificación de cada uno de ellos.

11.2.2.3. ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

1. Definir y generar indicadores de gestión de ejecución del contrato de concesión y cumplimiento de obligaciones del operador.
2. Construir y mantener actualizada la matriz de riesgos asociados al desarrollo y ejecución del contrato de concesión, en la que se realice una valoración cualitativa de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos con su respectiva descripción. Está obligación se deberá realizar con el fin de evidenciar y hacer el seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a cargo de COLJUEGOS en el desarrollo de la interventoría. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
3. Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo de la matriz de riesgos que le permita tener registro de las fuentes y estadísticas de información de los antecedentes y eventos que puedan llevar a la materialización de algunos de los riesgos identificados y así formular planes de acción y mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones.
4. Alertar de manera formal y oportuna tanto a COLJUEGOS como al operador frente a la posibilidad de materialización de algunos riesgos y situaciones que afecten la operación del juego, incluyendo dentro de su concepto el registro de las fuentes y estadísticas de información pertinentes
5. Efectuar mínimo una vez al mes comité de seguimiento al contrato de concesión objeto de la interventoría, del cual deberá generarse un acta, donde se evidencie el estado de ejecución del contrato, el estado de los compromisos previamente adquiridos por las partes y los adicionales que se fijen.
6. Radicar ante COLJUEGOS, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes de ejecución del contrato, el informe mensual de interventoría, con la información requerida por COLJUEGOS e incorporar dentro del mismo el análisis y concepto en relación con los diferentes reportes entregados por el operador a la interventoría, de acuerdo con la periodicidad indicada en el contrato de concesión, reglamento del juego, pliego de condiciones, adendas, formatos y oferta. Cuando se establezca que en un informe de interventoría se debe adicionar o corregir la información suministrada, la misma deberá ser corregida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación o acta respectiva, emitida por COLJUEGOS. La revisión, aprobación, aceptación o suscripción de los informes de interventoría por parte del interventor y del supervisor de COLJUEGOS, en ningún caso se interpretarán como una renuncia por parte de COLJUEGOS al ejercicio de cualquiera de los derechos emanados del contrato de concesión.
7. Incluir dentro del informe mensual: a) Relación detallada y actualizada de los contratos suscritos con terceros por parte del concesionario, relacionados con el objeto contractual, para lo cual deberá identificar: Número de contrato, fecha de suscripción, objeto y valor. b) Estado de ejecución y cumplimiento de dichos contratos.
8. Presentar informe mensual de costos de comercialización, incluyendo aspectos tales como: porcentaje de remuneración, número de canales de distribución y tipo de contratación, fuerza de ventas, incentivo a vendedores, plan de capacitación de agentes, de acuerdo con la información reportada de la operación del juego y de la propuesta presentada por concesionario
9. Incluir dentro de los análisis solicitados por COLJUEGOS o presentados en el informe mensual, estadísticas relacionadas con la operación del juego, tales como ventas, pago de premios, cobertura geográfica en ventas, entre otras e igualmente las relacionadas con la ejecución del contrato de concesión junto con indicadores de gestión.
10. Presentar por cada semestre de ejecución del contrato, informe escrito de seguimiento al plan de acción formulado por la Interventoría en relación con la matriz de riesgos. Adicionalmente este informe debe contener como mínimo:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

a. Análisis de las ventas del juego, en el semestre (crecimiento, ciudades con mayor participación de ventas por tipo de sorteo, horas de mayor venta del juego)
b. Reconocimiento de factores que afectan el crecimiento o decrecimiento del juego (en este punto, se deberá tener en cuenta aspectos tales como: cobertura geográfica, número de puntos de venta, servicio de los asesores de venta, entendimiento del juego por parte de los jugadores, acceso al juego, entre otros.)
c. Análisis de las ventas en los canales de distribución
d. Análisis del retorno a los jugadores en el semestre.
e. Influencia de otros juegos, que afectan el crecimiento o decrecimiento del juego en el trimestre evaluado.
f. Análisis de cobertura del juego.
g. Proyección estadística de ingresos del juego, para el siguiente semestre.
h. Impacto de la inversión en publicidad conforme al porcentaje establecido en relación con los ingresos brutos del juego, de acuerdo con el plan de mercadeo y publicidad presentado por el operador.
i. Análisis sobre aleatoriedad del juego y factores de riesgo identificados que incidan en la misma.

11. Presentar anualmente o cuando COLJUEGOS requiera, informe escrito, consolidado y comparativo por el tiempo de ejecución del contrato de concesión del juego loto en línea denominado Baloto.
12. Verificar durante el plazo del contrato de concesión el cumplimiento de los "criterios para seleccionar la oferta más favorable" indicados en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menos Cuantía SAMC – 001 - 2022 y presentados por el concesionario en su oferta.
13. Verificar el cumplimiento de las normas de imagen corporativa de COLJUEGOS y de las marcas con las que se comercializa el juego objeto de la interventoría. Así mismo deberá controlar el cumplimiento por parte del operador de lo indicado en el pliego de condiciones de Selección Abreviada de Menos Cuantía SAMC – 001 - 2022 respecto a la propiedad industrial del juego.
14. Asumir todos los costos directos e indirectos que demanda la ejecución del contrato de interventoría, tales como gastos de administración, sueldos, horas extras, honorarios, prestaciones sociales, transporte; así como todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, directos o indirectos que se causen en virtud de la ejecución del contrato de interventoría.
15. Disponer para la ejecución del contrato de los recursos humanos, físicos, informáticos y demás que sean necesarios para llevar a cabo el objeto contractual, respetando los mínimos ofertados en el proceso de selección. Cada vez que se vincule nuevo personal, la interventoría deberá acreditar la capacitación del personal contratado tanto en la totalidad de las obligaciones del contrato de interventoría como del contrato de concesión, la firma del compromiso de confidencialidad en el manejo de la información junto con la entrega de la totalidad de los protocolos y procedimientos vigentes para el juego, objeto de interventoría.
16. En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo humano requerido en el pliego de condiciones y su oferta.
17. Reemplazar el personal del equipo cuando se requiera o cuando COLJUEGOS considere que dicho personal no desarrolla las actividades que le corresponden en función de la óptima ejecución del objeto contractual, caso en el cual, la entidad informará por escrito a la interventoría los fundamentos de su decisión, sin que esto implique un contrato laboral con COLJUEGOS.
18. Toda persona que ingrese a prestar sus servicios con ocasión del presente contrato, debe cumplir como mínimo con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el proceso de contratación y pliegos de condiciones; debiendo garantizar en todo momento la continuidad de las actividades. En el caso de que el personal que se reemplace corresponda a los perfiles que otorgan puntuación dentro del proceso de selección, el nuevo trabajador deberá tener iguales o mejores condiciones que aquel que es retirado. De esta situación deberá informar previamente a COLJUEGOS.
19. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1068 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada Ley.
20. Organizar el archivo histórico de la interventoría desde el comienzo de la ejecución del contrato y a su vez verificar que el archivo del concesionario cuente con la información actualizada de la ejecución del contrato, para lo cual podrá solicitarle que completen o

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

actualicen la información que estime conveniente. El archivo de la interventoría debe estar debidamente actualizado junto con la correspondencia enviada y recibida por el concesionario, el cual deberá ser digitalizado en archivos PDF para ser entregado a COLJUEGOS cuando este lo solicite, o cuando se requiera efectuar cualquier tipo de consulta. En todo caso, el interventor al finalizar su contrato, deberá hacer una entrega consolidada en medio magnético de la totalidad de sus archivos a COLJUEGOS.

21. Almacenar en un repositorio de datos electrónico que permita su procesamiento y análisis, toda la información derivada de los procesos involucrados en el alcance de la interventoría, entre ellos los resultados de la totalidad de las visitas a los puntos de venta, de conformidad con el numeral anterior.
22. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, de manera que las actividades a desarrollar estén plenamente identificadas, organizadas y controladas desde su inicio hasta el fin, permitiendo su trazabilidad y que además asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituyan, modifiquen o complementen.
23. Al final del contrato, hacer entrega a COLJUEGOS o a quien la entidad designe mediante acta, de la totalidad de la información de la interventoría en medio digital.

11.2.2.4 FINANCIERAS Y CONTABLES

1 Verificar que el pago por concepto de beneficios colaterales realizados por el operador, cumpla con la oferta del operador, así como lo estipulado en el contrato de concesión, e incluir concepto en el informe mensual de interventoría.
2 Verificar que la liquidación, declaración y pago de los derechos de explotación y gastos de administración realizada por el operador, corresponda con la información reportada en el Sistema Central de Juego e incluir un capítulo en el informe mensual de interventoría sobre el resultado de su verificación. De igual forma esta verificación se debe comunicar de manera formal a Coljuegos una vez el operador efectué el pago o se presenten los términos de vencimiento de las obligaciones de los derechos de explotación.
3 Certificar las ventas mensuales de manera formal dentro de los cincos días hábiles siguientes al cierre de cada mes.
4 Realizar validación sobre la información soporte para el proceso de declaración mensual por parte del operador (Archivos F10 o reportes del portal del operador) con el fin de determinar su consistencia con el sistema central del juego.
5 Certificar los valores a favor del operador en caso que existieren y presentar soporte de la determinación del mismo.
6 Presentar en el informe mensual de interventoría conciliación y análisis del movimiento de cada una de las subcuentas definidas en el contrato fiduciario.
7 Revisar la aplicación de las órdenes de giro emitidas por Coljuegos y presentar un informe que evidencie dicha gestión.
8 Presentar informe mensual sobre los premios pagados a través del encargo fiduciario donde se detalle la información general del tiquete, monto pagado, retenciones a las que hubiere lugar y otros gastos e impuestos. Dicho informe deberá contener la conciliación con los valores registrados en los extractos de las respectivas subcuentas.
9 Certificar los premios no reclamados sobre los que se genere la caducidad definida en la Ley 1393 de 2020 presentado detalle de montos caducos y sorteos.
10 Realizar la conciliación de la cartera, los recaudos y las ventas generadas y reportadas a COLJUEGOS de acuerdo con lo establecido en el reglamento del juego y contrato de concesión e incluir análisis en el informe mensual de interventoría.
11 Verificar la correcta aplicación de los movimientos de recurso conforme con lo definido en el reglamento del juego.
12 Realizar la revisión financiera y contable de los informes que presente la fiduciaria encargada de administrar los recursos generados por la operación del juego e incluir concepto en el informe mensual de interventoría.
13 Asistir a los comités fiduciarios y reuniones de seguimiento que programe COLJUEGOS, el operador o la fiduciaria. De manera previa revisar y validar la información financiera que allí se examina, el cumplimiento de los compromisos por parte de los actores convocados y realizar las actas de cada una de estas reuniones.
14 Realizar análisis y emitir concepto sobre los estados financieros certificados remitidos por el concesionario, en el cual se verifiquen los indicadores financieros evaluados en la Selección Abreviada de Menos Cuantía SAMC – 001 - 2022 y demás situaciones relevantes.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

15 Verificar el cumplimiento de inversión en publicidad presentada en la oferta del proceso licitatorio por parte del concesionario. En este aparte, el interventor debe comprobar los montos de inversión, concepto de las inversiones realizadas, fechas en que fueron realizadas las inversiones, y demás información que considere pertinente e incluir concepto en el informe mensual de interventoría que corresponda, según el plan de auditoría definido. La verificación se realizará tanto al monto inicial propuesto, como a las inversiones semestrales de acuerdo al plan de mercadeo y publicidad que se empleará, ultimas que no podrán ser inferiores al 2.5% de los ingresos brutos mensuales del juego, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2021 y el Acuerdo 01 de 2022.
16 Verificar los cambios de carteras colectivas y los portafolios de inversión del encargo fiduciario e incluir concepto en el informe mensual de interventoría.
17 Verificar que los ingresos del juego sean consignados en el encargo fiduciario de conformidad con lo establecido en el reglamento del juego y el contrato de concesión e incluir concepto en el informe mensual de interventoría.
18 Efectuar todos los estimativos y presupuestos que COLJUEGOS solicite, así como ejecutar las demás funciones en la gestión financiera y tributaria necesarias para la verificación del adecuado cumplimiento del contrato de concesión.

11.2.2.5 JURÍDICAS

1. Sustentar y documentar los informes para adelantar los procesos de incumplimiento contractual, si hay lugar a ello y recomendar la aplicación de multas y sanciones al concesionario, cuando éstos presenten un incumplimiento o retraso en la ejecución.
2. Presentar los informes documentados que le sean solicitados por COLJUEGOS, para atender los requerimientos efectuados por autoridades administrativas u órganos de control, respecto de las obligaciones a cargo del concesionario del juego, de la ejecución del contrato de concesión y de temas relacionados con los aspectos técnicos, administrativos, comerciales, financieros, contables y jurídicos, así como para dar contestación o trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, derechos de petición, demandas y tutelas que le sean presentadas en el desarrollo de las actividades de la operación del juego por el operador, apostadores o terceros, manteniendo sus debidos soportes a disposición de COLJUEGOS y cumpliendo con los términos legales en cada una de las anteriores actuaciones.
3. Asistir y asesorar a COLJUEGOS en todos los asuntos de orden administrativo, técnico, financiero, operativo y legal que se susciten durante la ejecución del contrato de concesión, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
4. Elaborar certificaciones, conceptos, informes y consolidación de datos que requiera COLJUEGOS sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato de concesión como también para atender procesos judiciales o de solución de conflictos.
5. Velar por el cumplimiento oportuno de la obligación a cargo del concesionario del juego respecto de informar sobre los cambios en su composición accionaria, definida en el contrato de concesión.
6. Consultar periódicamente la existencia y representación legal del concesionario y sus socios y revisar el término de duración mínimo de la sociedad, señalado en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC – 001 - 2022 que hace parte integral del Contrato de Concesión.
7. Controlar y requerir al operador por el ajuste del valor de las garantías pactadas dentro del plazo contractualmente fijado con el operador, y velar por que éstas permanezcan vigentes durante su ejecución en los términos indicados en el contrato de concesión, así como por el restablecimiento o ampliación de las mismas en los casos en que COLJUEGOS indique que es necesario ampliarla o adicionarla.
8. Proyectar el acta de liquidación final del Contrato de Concesión y todos los documentos y soportes requeridos para su liquidación, a fin de que COLJUEGOS suscriba el acta de liquidación final del Contrato de Concesión, y revisar las obligaciones contraídas en relación con la reversión a la que haya lugar.

Nota 1: Para el cumplimiento del objeto señalado, el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría; las que prevea el Pliego de Condiciones y sus anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices y Anexos, así como las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2.2.2. OBLIGACIONES DE COLJUEGOS

Las obligaciones a cargo de Coljuegos corresponden a las siguientes:

1. Efectuar un seguimiento efectivo a las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el INTERVENTOR, si a ello hubiere lugar.
3. Promover las acciones de responsabilidad contra el INTERVENTOR y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4. Requerir al INTERVENTOR para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Remitir al INTERVENTOR las comunicaciones o requerimientos que realice el concesionario del juego.
6. Remitir al INTERVENTOR el resultado de las visitas efectuadas por COLJUEGOS para el correspondiente análisis, dictamen o informe a que haya lugar.
7. Impartir por escrito al INTERVENTOR, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato a suscribir.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No 1
PACTO DE TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS 001 2022

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de COLJUEGOS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS 001 2022.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de COLJUEGOS, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS 001 2022.**

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS 001 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2022.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 2

CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500035E
Bogotá D.C.

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar.

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar)

_____
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 3

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500035E
Bogotá D.C.

Asunto: certificación vinculación personas mayores.

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando:

- Que tienen más de 60 años cumplidos
- No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia
- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

_____
_____
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 4

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500035E
Bogotá D.C.

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

_____
_____
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 5

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500035E
Bogotá D.C.

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

_____
_____
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No 6

CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500035E
Bogotá D.C.

Asunto: certificación pago realizado a MIPYMES.

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

2. _____
3. [Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

FORMULARIO No. 7
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500035E
Bogotá D.C.

REF.: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - No. 001-2022:** *"SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO.".*

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación de _____, con la presente carta de presentación de la oferta, estoy sometiendo a su consideración la Oferta para participar en el proceso de contratación de la referencia, y afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la oferta.
2. La oferta y el contrato, que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad/ consorcio /o unión temporal, que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de la invitación y los anexos del mismo, y renuncio a cualquier reclamación por errónea interpretación de éstos.
4. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que se ajusta a los requerimientos de la invitación, y no contiene ningún error u omisión.
5. No existe respecto del Oferente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna ni conflicto de interés, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra Oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al Oferente o por simple interpretación errónea o indebida de lo estipulado en la invitación o en cualquiera de los anexos del mismo, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
7. Que la oferta que ahora someto a su consideración tiene una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
8. Que la presente oferta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
9. En la eventualidad que me sea adjudicado el contrato me comprometo a:

9.1. Realizar dentro del plazo establecido por COLJUEGOS, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del mismo. así como a asumir por nuestra cuenta los gastos que se generen por la legalización del mismo.

9.2. Constituir y presentar oportunamente a COLJUEGOS las garantías exigidas, así como iniciar la ejecución del contrato una vez sea perfeccionado.

9.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo.

10. Respecto a la licitud de fondos manifiesto que:

10.1. Los recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias del objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

10.2. No se han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

10.3. Para la ejecución del contrato respectivo en caso de ser adjudicatario, no se contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Así mismo manifiesto que conozco y me adhiero al cumplimiento de las obligaciones establecida por COLJUEGOS y que regulan el presente proceso de contratación.

Para todos los efectos a continuación informo a COLJUEGOS los datos de contacto, la dirección y correo electrónico a los cuales la Entidad puede enviar correspondencia relacionada con el proceso de la referencia:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NIT o C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores
COLJUEGOS
Bogotá

Referencia: CM 001- 2022

Yo_____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado) de _____ (Proponente), manifiesto bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que la siguiente información corresponde a la acreditación de experiencia del proponente.

1. Clasificación del código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	MARQUE CON UNA X
84111502	F (SERVICIOS)	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios contables	Servicios de contabilidad financiera	
84111603	F (SERVICIOS)	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios de auditoría	Auditorías Internas	
80101510	F (SERVICIOS)	Servicios de Gestión: Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo	
80101603	F (SERVICIOS)	Servicios de Gestión. Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Evaluación económica o financiera de proyectos	

2. Relación de la experiencia inscrita en RUPS:

No. Contrato		Contratista	Contratante	Objeto Principal del Contrato	Valor del Contrato SLMMV	Fecha		Nro. consecutivo del reporte del contrato en el RUP
						Desde (DMA)	Hasta (DMA)	

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

Nota 1: Este formato debe diligenciarse de manera independiente según la experiencia que se acredite con cada contrato.
Nota 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se debe especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
Nota 3: Los contratos en ejecución deben tener las notas aclaratorias a que haya lugar de conformidad con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Atentamente,

_____
Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 9
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Señores
COLJUEGOS
Bogotá

Referencia: CM 001- 2022

FORMULARIO No 9

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Cargo	Folio	Nombre	No. Cédula	Titulo	Fecha título	Especialización	Fecha de expedición de tarjeta profesional (para quien acredite experiencia como Revisor Fiscal	Certificaciones con las que acredita experiencia específica	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Experiencia especifica en meses
Director Interventoría											0,0
											0,0
											0,0
Profesional Juridico											0,0
											0,0
											0,0
Profesional Financiero											0,0
											0,0
											0,0
Profesional TIC											0,0
											0,0
											0,0
Profesional Mercadeo y Comercial											
Profesiona, Técnico Profesional o Tecnólogo											0,0
											0,0
											0,0

Firma del representante legal del proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 10

VISITAS MÍNIMAS A PUNTOS DE VENTAS OFERTADAS

Durante la ejecución del contrato, el proponente

_____ oferta las siguientes visitas:

DEPARTAMENTOS	NUMERO DE VISITAS A PUNTOS DE VENTA AÑOS DE EJECUCIÓN					TOTAL
	1	2	3	4	5	
BOGOTA D.C.						
ANTIOQUIA						
VALLE DEL CAUCA						
CUNDINAMARCA						
ATLÁNTICO						
SANTANDER						
BOLÍVAR						
RISARALDA						
TOLIMA						
BOYACÁ						
TOTAL VISITAS OFERTADAS						

Firma del Representante Legal del proponente o del representante del consorcio o Unión Temporal.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
COLJUEGOS
Bogotá

Referencia: CM 001- 2022
Asunto: Apoyo a la industria Nacional

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios de origen extranjero sin trato nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

REQUISITO	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRES-PONDA	PUNTAJE
Ofertar solo bienes y servicios de origen nacional y el personal principal ofrecido en la propuesta es 100% nacional o si el país del proponente aplica el principio de reciprocidad y concede en contrataciones estatales a los colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales. (Anexar certificado de misión consular o diplomática o citar ley o acuerdo) o si el proponente extranjero aplica el principio de reciprocidad y concede en contrataciones estatales a los colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales e incorpora en su propuesta de personal principal el 100% de servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos		90 puntos
El país del proponente extranjero aplica el principio de reciprocidad y concede en contrataciones estatales a los colombia-nos el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales e incorpora en su propuesta de personal principal más del 50% servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos. (Anexar certificado de misión consular o diplomática o citar ley o acuerdo)		60 puntos
Si al país del proponte extranjero no aplica el principio de reciprocidad pero en su propuesta el personal principal ofrecido para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos más del 50% son colombianos		35 puntos
Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados		0 puntos

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del proceso **CM 001- 2022,** so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA 1: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Nota 2: ÚNICAMENTE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBERÁN DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO **- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Nota 3: En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT:

_____
Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado
C.c.:

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

FORMULARIO No. 12
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores
COLJUEGOS
Bogotá

Referencia: CM 001- 2022

Asunto: vinculación de personas con discapacidad

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa, persona natural o jurídica que pretenda acreditar la vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE	NOMBRE DEL PERSONAL DISCAPACITADO VINCULADO A LA EMPRESA	FECHA DE VINCULACIÓN	NÚMERO DE EMPLEADOS VINCULADO A LA EMPRESA	NÚMERO DE PERSONAL DISCAPACITADO O VINCULADO	% QUE REPRESENTA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Revisor Fiscal o Contador Público

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

FORMULARIO No. 13
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COLJUEGOS
Bogotá

Referencia: CM 001- 2022
Asunto: Propuesta económica

Para efectos de la evaluación, me permito adjuntar lo siguiente: indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

PROPUESTA ECONÓMICA

	VALOR MENSUAL	VALOR 5 AÑOS
VALOR SIN IVA		
IVA		
VALOR TOTAL		

Nota 1: El Costo total de la propuesta no podrá exceder el valor indicado como presupuesto oficial en el Pliego de Condiciones, determinado es de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS. ($4.632.934.298), precio global fijo en pesos corrientes de 2022, incluido el IVA.

Firma del representante legal del proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal _____

Proponente _____

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

Formulario 14

FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA.

Bogotá, (Fecha)

Señores
COLJUEGOS
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso **20222000110500035E,** cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "*OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO*.".

(Nombre completo) _____ actuando en calidad de_____ (representante legal, representante único de la unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura o apoderado) de_____(El Proponente), por medio del presente documento certifico que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, que amparará la propuesta presentada por _____, será la correspondiente al corte:

- 31 de diciembre 2018: ____
- 31 de diciembre 2019: ____
- 31 de diciembre 2020: ____
- 31 de diciembre 2021: ____
- Estados financieros 2022 (iniciales): ____

NOTA: Para el caso de ofertas plurales, se deberá diligenciar un (1) formato por cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Atentamente,

_____
Firma
Identificación

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

Formulario 15

VISITAS ADICIONALES AL A PUNTOS DE VENTA AL MÍNIMO REQUERIDO (400 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de (400) puntos al oferente que proponga un número máximo de (500) visitas a puntos de venta adicionales a las mínimas requeridas en el numeral 3.2.2.4 del presente documento, la asignación de puntaje se realizará aplicando una regla de tres simples de forma proporcional al número de visitas ofertadas:

$$\text{PUNTOS} = \frac{\text{Número de visitas ofertadas}}{\text{Número de visitas requeridas}} \text{ X 400}$$

El proponente debe incluir las visitas ofertadas de acuerdo a los parámetros del formulario visitas a puntos de venta ofertadas las cuales deben estar distribuidas de forma proporcional respecto a los cinco (5) años de ejecución del contrato en los siguientes departamentos.

DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE VISTAS OFERTADAS COMO FACTOR PONDERABLE					TOTAL
	AÑOS DE EJECUCIÓN					
	1	2	3	4	5	
NORTE DE SANTANDER						
MAGDALENA						
CESAR						
META						
CALDAS						
CÓRDOBA						
HUILA						
NARIÑO						
CAUCA						
SUCRE						
TOTAL, VISITAS FACTOR PONDERABLE						

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

Nota 1: En el evento en que se ofrezca un número de visitas superior a 500 el puntaje máximo a asignar será de 400 puntos.
Nota 2: Durante la ejecución del contrato entre Coljuegos y el interventor serán escogidos los puntos de venta a visitar en cada departamento conforme al comportamiento de ventas por terminal y sus variaciones significativas

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

Formulario 16

PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD ADICIONAL AL PERSONAL REQUERIDO (497.5 PUNTOS)
Se otorgará un puntaje máximo de 497.5 puntos al proponente que ofrezca porcentaje de disponibilidad del personal requerido, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROCENTAJE DE DEDICACIÓN ADICIONAL AL PERSONAL REQUERIDO	PORCENTAJE	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA
Director de Interventoría	100%	297.5	
Profesional Jurídico	100%	100	
Profesional en Mercadeo	100%	100	

Nota: Una vez adjudicado el contrato, dentro de término indicado por el supervisor, el oferente adjudicatario deberá allegar copia de los contratos laborales y/o contratos de prestación de servicios con la finalidad de verificar lo ofertado.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO"*.

Formulario 17

Apoyo a las empresas y/o emprendimientos de mujeres (2.5 puntos)

DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

ADENDA No. 3

AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 de 2022, QUE TIENE POR OBJETO: "*SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "OTORGAR EN CONCESIÓN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DE TIPO LOTO EN LÍNEA, DENOMINADO BALOTO".*

FORMULARIO 18
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500035E
Bogotá D.C.

Referencia: CM 001- 2022

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por _____ (Nombre del oferente), que:
1. Coljuegos y _____ (Nombre del oferente) actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a las normas existentes.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la presentación de oferta dentro de proceso de Concurso de Mérito No 001 de 2022, expediente SECOP 20222000110500035E:
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por Coluejgos y _____ (Nombre del oferente).
6. Mediante la página web de la entidad (www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. Coljuegos y _____ (Nombre del oferente) garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de crear o modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Coljuegos y _____ (Nombre del oferente) para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía, si así se requiere, de acuerdo a las normas para los fines relacionados con la referencia y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en las normas de Coljuegos.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.
Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año____.

Firma: _____
Nombre: _____
Identificación: _____